

**INSTITUTO NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
Y DE LA PROTECCION DE LA  
PROPIEDAD INTELECTUAL**

**Designan Jefe de la Oficina de  
Supervisión del Régimen de Protección  
Patrimonial**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI  
N° 070-2011-INDECOPI/COD**

Lima, 25 de abril de 2011

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 004-2009-INDECOPI/COD, al amparo de la Ley N° 29299 - Ley de Ampliación de la Protección Patrimonial y Transferencia de Participación Accionaria del Estado a las Empresas Agrarias Azucareras, el Consejo Directivo del Indecopi dispuso la creación temporal de la Oficina de Supervisión del Régimen de Protección Patrimonial - Ley N° 29299;

Que el Decreto de Urgencia N° 008-2011 autoriza la transferencia de la participación accionaria del Estado en las empresas agrarias azucareras a favor de los trabajadores, ex trabajadores y jubilados de las mismas, como pago de sus acreencias laborales, lo que implica que la Oficina de Supervisión del Régimen de Protección Patrimonial debe tener a disposición de la entidad transferente de acciones los programas de reflotamiento empresarial y los programas de reconocimiento de obligaciones presentados por las empresas agrarias azucareras, así como las últimas relaciones actualizadas de deuda que éstas hayan presentado, en el marco de la Ley N° 29299;

Que, en atención a lo antes señalado, se considera conveniente disponer acciones administrativas sobre la Oficina de Supervisión del Régimen de Protección Patrimonial, dirigidas a asegurar el cumplimiento de las funciones que le corresponden conforme al marco normativo vigente;

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dar por concluida la designación del señor Jaime Miranda Sousa Díaz en el cargo de Jefe de la Oficina de Supervisión del Régimen de Protección Patrimonial – Ley N° 29299, con efectividad al 28 de abril de 2011, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar al señor Efraín Samuel Pacheco Guillén en el cargo de Jefe de la Oficina de Supervisión del Régimen de Protección Patrimonial – Ley N° 29299, con efectividad al 28 de abril de 2011.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO DE LA PIEDRA HIGUERAS  
Presidente del Consejo Directivo

**632516-1**